

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 29<sup>50</sup> por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Comisión provincial.**

Sesión de 27 de Enero de 1885.

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.**

Señores que asisten: Sánchez Blanco.—Gutiérrez Salamanca.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Remitir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. Gobernador, las partidas de bautismo de los mozos José Samaniego Rubal é Ignacio Temiño Gómez y la de defunción del mozo Tomás García y de Torre, que han sido excluidos del alistamiento del distrito de Buenavista, para el reemplazo del corriente año los dos primeros, por no tener la edad y el tercero por fallecimiento, á fin de que se tengan presentes estas bajas al señalar el cupo que corresponda á la provincia de Madrid, en el expresado reemplazo.

Trasladar á la Comisión provincial de Palencia el oficio del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, manifestando las razones en que se funda dicho distrito para la inclusión en el alistamiento del actual reemplazo, del mozo Apolinar Cid Galán, por si en su vista acuerda aquella Comisión ordenar al Ayuntamiento de Villalumbroso la exclusión del citado mozo, ó en otro caso remita el expediente al Ministerio de la Gobernación, á los efectos del art. 69 de la ley de Reemplazos.

Remitir, á informe del Alcalde de Carabaña, la instancia de Anastasio Morante, reclamando contra la inclusión en cabeza de lista para el reemplazo del año actual de su hijo Nicomedes Morante Cánovas.

Informar al Sr. Gobernador, exponiendo las razones en que se apoyó esta Comisión para resolver en favor de Perales de Tajuña la competencia suscitada entre dicho pueblo y el de Morata, sobre mejor derecho á la inclusión en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del corriente año, del mozo Justo López Clemente, remitiendo certificación del acuerdo y demás antecedentes relativos al asunto.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.**

**NEGOCIADO DE VENTAS.**

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 de Enero próximo pasado.

Número del inventario.	Clase de la finca.	Procedencia.	Pueblo donde radica.	NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Remate en Ptas. Cént.
393	Un solar núm. 1, letra Q.	Patrimonio.	Madrid	D. Andrés Gutiérrez Herrero	43.428
394	Un solar núm. 2, letra Q.	Idem	Idem	El mismo	45.000
396	Un solar núm. 4, letra Q.	Idem	Idem	El mismo	35.037
398	Un solar núm. 6, letra Q.	Idem	Idem	El mismo	35.512
400	Un solar núm. 8, letra Q.	Idem	Idem	El mismo	37.309
401	Un solar núm. 9, letra Q.	Idem	Idem	El mismo	47.091
402	Un solar número 10, letra Q.	Idem	Idem	El mismo	51.488
404	Un solar núm. 2, letra P.	Idem	Idem	El mismo	35.703
417	Un solar letra O.	Idem	Idem	El mismo	72.835
419	Idem	Idem	Idem	D. Federico de la Viesca y de la Sierra.	69.080
420	Idem	Idem	Idem	D. Andrés Gutiérrez Herrero	78.200
425	Idem	Idem	Idem	El mismo	71.110
428	Un solar número 12, letra O.	Idem	Idem	El mismo	72.000
430	Un solar núm. 2, letra M.	Idem	Idem	El mismo	66.000
431	Un solar núm. 3, letra M.	Idem	Idem	El mismo	62.000
432	Un solar núm. 4, letra M.	Idem	Idem	El mismo	61.000

**Provincia de Cáceres.**

6.398	Un monte	Propios	Galisteo	D. Juan García Martínez, á nombre de D. Matías de Matías Sánchez	21.100
6.399	Idem	Idem	Idem	Idem id. id.	16.500
6.400	Idem	Idem	Idem	Idem id. id.	8.650
6.401	Idem	Idem	Idem	Idem id. id.	9.490
6.403	Idem	Idem	Plasencia	D. Félix Pérez y Melchor	8.006

Madrid 12 de Febrero de 1885.—El Administrador, Manuel Villapadierna.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 del corriente, ha acordado admitir proposiciones con sujeción á las condiciones que á continuación se expresan, para la construcción de 10 edificios, uno en cada distrito, que se destinarán á diferentes servicios. Las condiciones son las siguientes:

1.ª Se admiten proposiciones por espacio

de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, para la construcción de 10 edificios municipales, uno en cada distrito, en los cuales se instalarán las Tenencias de Alcaldía, Casas de Socorro, bombas de incendio, Juzgados municipales, una escuela de niños y otra de niñas.

2.ª La superficie que han de ocupar estos locales será de 500 á 600 metros, con una fachada proporcionada al fondo, debiendo situarse, á ser posible, en los centros de los distritos, sin que sea ne-

cesario se establezcan en calles principales.

3.ª Dichos edificios constarán de planta baja, en la que se establecerá la Casa de Socorro y la bomba de incendios; planta principal, en la que se instalará la Tenencia de Alcaldía y el Juzgado municipal; piso segundo, que se destinará á dos escuelas; piso tercero, habitaciones para los empleados y terrado ó azotea.

Y 4.ª Los proyectos que se presenten constarán de memoria, planos, presupuestos y cuantos detalles sean necesarios para juzgar con acierto, entendiéndose que el Ayuntamiento, en virtud de este anuncio, no se obliga á aceptar proyecto alguno, pues podrá desechar todos los que se presenten, si así lo creyese oportuno.

Madrid 11 de Febrero de 1885.—El Secretario general, Enrique Fernández.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual, á las tres de su tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Que se apruebe el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, eximiendo del arbitrio establecido sobre espectáculos públicos la corrida de toros cuyos productos se destinan á beneficio de las víctimas de los terremotos de las provincias de Málaga y Granada.

Asimismo, una transferencia de crédito de 81.000 pesetas de varios capítulos del presupuesto al de atenciones de las vías públicas.

Igualmente otra de 60.000 pesetas al capítulo de Imprevistos, de la partida de 300.000 consignada para expropiaciones en el presupuesto corriente, con objeto de hacer frente á la crisis obrera.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 17 de Febrero de 1885.—El Secretario, Enrique Fernández.

**Getafe.**

El proyecto del presupuesto municipal para el año económico de 1885 á 86, en esta localidad, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que el público se pueda enterar antes de someterle á la sanción de la Junta municipal.



Se hace saber al público por medio del presente, á los fines que previene la vigente ley Municipal y resolver las reclamaciones que se presentasen.

Getafe 10 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Félix Serrano.

#### Leganés.

Para la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza que en esta villa ha de servir de base al repartimiento de contribución territorial del próximo año de 1885 á 1886, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten en este Ayuntamiento relación que lo acredite, en el término de treinta días, á contar desde la fecha; en la inteligencia que pasados no se admitirá ninguna, y les parará el perjuicio que haya lugar.

No se hará alteración en la riqueza del amillaramiento, sin que á la relación se acompañe el título inscrito en el Registro de la Propiedad.

Leganés 13 de Febrero de 1885.—El Alcalde, José D. Martínez.

#### Navalcarnero.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de esta villa para el próximo venidero año económico de 1885 á 86, todos los vecinos de la misma y hacendados forasteros contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en su riqueza durante el año económico actual, presentarán en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de altas y bajas, acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad requisitados en forma que acrediten las traslaciones de dominio en el plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna, parándose el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero 11 de Febrero 1885.—El Alcalde, Juan Manuel González.

#### Perales de Tajuña.

D. Juan Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, y con el fin de proceder á la formación de apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1885 á 86, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de veinte días, á contar desde esta fecha para que dentro de él presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscritos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquéllas se haga mérito; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Perales de Tajuña á 8 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Juan Alarcón.

#### Pinto.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del actual ejercicio.

Sesión de 1.º de Octubre.

No tuvo efecto por falta de asistencia

de los Sres Concejales, sucediendo lo propio en la del 8 del mismo.

Idem del 15.

Se acordó el abono de 15 pesetas para la compra de alfileres para el adorno de Nuestra Señora de la Asunción.

Enterada la Corporación de la cuenta general de cédulas personales del finado ejercicio presentada por el Secretario de este Ayuntamiento con sus respectivas cartas de pago y documentación justificante de recargos, como también de la suscrita por el Comisionado D. Juan Sánchez, acerca de las del período de 1882 y 83 á 84, se acordó su conformidad y aprobación, quedándolo también de la recogida del nombramiento, bandolera, armas y licencia de uso de ella, al ex-guarda particular jurado Mariano Casado y Pérez.

Idem del 22.

Aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó el cumplimiento del artículo 46 y siguientes de la ley de Reemplazos y reclutamientos vigente.

Idem del 29.

Enterada la Corporación del acuerdo de la Junta de Sanidad de 28 del que cursa, se acordó: que inmediatamente se construya un albañal ó cauce para que las aguas del Hospital tengan salida á la calle de su nombre, y para sólo los casos pluviales, supliéndose los gastos que ocasionen en la suma afecta al capítulo correspondiente del presupuesto, y ejecutada esta obra se requiera atentamente al Profesor D. Lorenzo Mendoza, para que con la brevedad posible extraiga las basuras que contienen los corrales de su escuela, procurando su constante limpieza, á fin de que los niños educandos en su establecimiento no hagan sus necesidades en la calle, cual vienen verificando con tal motivo.

Se comunique á Doña Liboria Martín que el basurero de la casa de su propiedad, como nocivo á la salud pública, se limpie á la brevedad posible; como también se requiera á D. Marcial Carrero para que en el improrrogable término de quince días reconstruya y repare los sobrepuestos de su propiedad, sitos en la plaza pública; y de no verificarlo se adopten las medidas convenientes á su demolición, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1862; y por último, el abono de empleados municipales del presente mes.

Idem del 5 de Noviembre.

No se celebró sesión por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Extraordinaria del 12.

Enterada la Corporación de la reclamación de D. Esteban Fernández de Soto, se acordó el abono de 2 pesetas 50 céntimos por cada uno de los días en que se haya utilizado las aguas del pozo de su posesión para el abasto público, supliéndose con los ingresos extraordinarios del presupuesto en ejercicio; y al serlo también de la orden de 31 del finado mes, relativa al expediente sobre reedificación de escuelas públicas, se acordó nombrar en comisión al cumplimiento que alude su extremo primero á los señores siguientes: D. Esteban Fernández de Soto, Don Federico Rubín de Celis y D. José Fernández de Soto.

Ordinaria del 19.

Con la aprobación del acta anterior, se dió cuenta y lectura del acuerdo celebra-

do en 17 del actual por la Junta de Sanidad; y considerando que la medida adoptada en cuanto á la venta de carnes lanaras tiende y reúne la circunstancia esencial de evitar la introducción fraudulenta de carnes muertas, se acordó se lleve á efecto cuanto en dicho acuerdo se interesa, publicándose para que su ejecución tenga lugar el día 21 del corriente, como igualmente la inmediata limpieza de los corrales de la casa-escuela de niños, y que en el interin esto se verifique, se suspenda la clase é instrucción.

Enterada asimismo de la medición practicada por el alacife D. Antonio Agustín y de lo informado por la Comisión de ornato público, respecto al terreno sobrante é inútil de la vía pública, lindante con la casa de D. Simeón Avalos, sita en la calle de la Concepción, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 85 de la ley Municipal, se acordó ceder y donar gratuita y graciosamente á dicho señor como gratitud

al interés y buenos servicios prestados á este vecindario, la parcela siguiente: El terreno que se cede y agrega por alineación al predio referido, tiene de línea de fachada á la calle de la Concepción 7 metros y 45 centímetros; la línea de fachada á la corraliza de la Concepción mide 12 metros; la idem cerramiento contigua á la pared ó cerca del corral de la casa de Juan del Río mide 10 metros 50 centímetros, y la que cierra la figura que es testera respecto de la fachada á la corraliza, mide 13 metros. El perímetro formado por estas líneas comprende una superficie de 104 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes á 1.341 piés 32 décimos cuadrados.

Se proceda á la rectificación del censo electoral para Diputados á Cortes y provinciales, á tenor de lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la ley; y por último, que el Concejal D. Lucas Casado verifique el pago á la Hacienda, por consumos y contingente provincial del segundo trimestre.

Idem del 26.

Habiéndose aprobado el acta anterior, se dió lectura de la renuncia presentada por el titular de medicina y cirugía Don José Fernández Sánchez, y admitida se acordó se le expida el certificado de servicios que solicita, como también nombrar al Licenciado D. Ramiro Canale, titular interino, hasta tanto tenga efecto la provisión de dicha plaza, y por último, el abono de haberes de empleados municipales del presente mes.

Idem del 3 de Diciembre.

Dándose cuenta de la comunicación de gracias que ha dirigido D. Simón Avalos, con motivo del acuerdo de 19 de Noviembre próximo pasado, la Corporación quedó enterada con gratitud de sus ofrecimientos.

Visto lo manifestado por D. Juan Cumi, relativo á los faroles colocados á sus expensas en la calle de Torrejón, caminos de Parla y Fuenlabrada y plazuela del Cristo, como también el acuerdo de 13 de Junio de 1883, se acordó que, á más de ser ratificado suministre y custodie el farol colocado en la plazuela referida, participando á dicho Sr. Cumi que la Corporación municipal siente en alto grado no poder atender á los colocados en el camino mencionado de Fuenlabrada; y finalmente, el abono inmediato á D. Esteban Fernández de Soto, de la suma á que hace

referencia el acuerdo de 12 de Noviembre último.

Idem del 10.

Aprobada que fué el acta anterior, se acordó que inmediatamente y por los empleados municipales, á domicilio, se proceda á practicar la formación del padrón general del vecindario, á fin de que con esta medida se eviten las equivocaciones, errores y omisiones que se observan en los de años anteriores. Enterada la Corporación del generoso ofrecimiento de D. Edmundo Meric y Meric, representante de la Compañía Colonial, se acordó autorizarle, para que, bajo su dirección se verifique la reparación que propone en la fuente pública situada en la plazuela de Palacio. Y últimamente, que por un Concejal se conduzcan á esta villa dos niños de los acogidos en el Hospicio, que en su día practiquen la extracción de las bolas del sorteo para el reemplazo próximo.

Idem del 17.

Autorizar á D. Benito Fernández de Soto, para la conducción y entrega de los niños á que alude el acuerdo precedente, acordándose también el abono de haberes de empleados del presente mes.

Idem del 24.

No tuvo efecto por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Idem del 31.

Enterada la Corporación de lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral para Senadores, se acordó su cumplimiento, como asimismo que en armonía con la costumbre y por vía de agualdos se entregue á los empleados municipales la suma de 50 pesetas, que se distribuirán en la forma establecida en acuerdo de años anteriores.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Junta municipal de 3 de Diciembre.

Enterada la Corporación de la renuncia á que se refiere la sesión de 26 de Noviembre último, y tenido en cuenta lo previsto por Reglamento para la asistencia facultativa vigente, se acordó: se anuncie la vacante de titular de medicina y cirugía, y por término de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódico *El Siglo Médico*, precisando en el mismo el haber anual de 999 pesetas afectas al presupuesto, y el que espirado, se provea en el que resulte con mayores méritos y servicios.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento, á los fines del art. 109 de la ley Municipal, se expide la presente, que autoriza el Sr. Alcalde, y firmo en Pinto á 6 de Febrero 1885.—V.º B.º—El Alcalde, Estanislao Pérez.—Rufino Carretero.

#### Santorcaz.

A fin de que la Junta pericial de esta villa proceda á confeccionar el apéndice por el cual se ha de girar el reparto de territorial de la misma para el año de 1885 á 1886, se hace preciso que el propietario que haya experimentado variación en su riqueza presente relación en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de veinte días, contados desde hoy.

Lo que hago presente, y espero del Sr. Alcalde constitucional de los Santos de la Humosa dará publicidad á este anuncio.

Santorcaz 10 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Cipriano García.



**Valdemorillo.**

Todo vecino y terrateniente de este pueblo que haya sufrido alteración en su riqueza contributiva, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas y juradas con el sello móvil de 10 céntimos de peseta, en el término improrrogable de treinta días, con el fin de confeccionar el apéndice al amillaramiento de riqueza pública que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico inmediato de 1885 á 1886.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal.

Valdemorillo 11 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

**Valdepiélagos.**

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1877 á 78 y 1878 á 79, se hallan terminadas y expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de la fecha; en la inteligencia que pasado dicho término no oír ninguna.

Valdepiélagos y Febrero 1.º de 1885.—El Alcalde.—Por acuerdo, el Regidor, Bernardo García.

**Villarejo de Salvanes.**

Para la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año económico, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal presenten las oportunas relaciones de las altas ó bajas que hayan experimentado en su riqueza en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 15 del mes corriente á igual día del inmediato Marzo, debiendo acompañar los documentos que acrediten las expresadas alteraciones y justificar el pago de derechos á la Hacienda.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Villamanrique de Tajo, Fuentidueña, Valdaracete, Belmonte y Colmenar de Oreja, den la publicidad posible al presente anuncio.

Villarejo de Salvanes 10 de Febrero de 1885.—El Alcalde, José Navarro Fernández de la Hoz.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del Excmo. Sr. D. Gregorio Cruzada Villamil, natural y vecino de esta Corte, que falleció en la misma el 29 de Noviembre último, al parecer sin disposición testamentaria, á fin de que dentro de treinta días comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en los autos que se siguen sobre dicho abintestato; advirtiéndose que se han presentado ya solicitando la herencia sus hermanas las señoras Doña Vicenta, Doña Marcela, Doña Luisa y Doña Victoria Cruzada Villamil, como parientes colaterales dentro del cuarto grado, y Doña Teresa Maglietta Calahorra, madre de su hijo natural Gregorio, habido con el finado; y que si no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Febrero de 1885.—El

Juez, Carlos María Bru.—El Escribano. 95

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia por medio del presente el fallecimiento sin testar de la señorita Doña Lorenza García de la Varga y Rivas, natural de esta Corte, soltera, hija legítima de D. Fernando y Doña Eladia, ocurrido á los 42 años de edad, el día 10 de Octubre de 1872, en villa de Taracena, partido y provincia de Guadalajara, habiéndose presentado reclamando su herencia D. Eduardo y Doña Luisa García de la Varga y Rivas, hermanos de la finada; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Madrid 13 de Febrero de 1885.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El actuario, Rafael Alcubilla. 93

**Hospital.**

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Mariano Cristóbal Fernández, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la prisión celular de esta Corte, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que se le instruye por hurto de una capa á Emilio Borrás; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido, le conduzcan á la prisión celular en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 10 de Febrero de 1885.—Fermín Martín Suárez.—El Escribano, Vicente Garrido.

**Latina.**

D. Gregorio Vieito y Hoyos, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jenara Olivares, cuya demás filiación y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que contra la misma se instruye por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicha Jenara y procedan á su detención y conducción á la cárcel de su sexo á disposición de este Juzgado.

Igualmente se cita á Ana Olivares, que habitó en la calle del Aguila, número 16, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en dicho sumario.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1885.—Gregorio Vieito.—El actuario, por mi compañero Aja, José T. Sánchez de las Matas.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Hermógenes Martín y Martín, que habitó en el Portillo de Gilimón, núm. 2, cuarto principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de dicho Juzgado, ó se presente en la prisión celular en clase de detenido, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa de dos piezas de tela á D. Lucio López Mancebo: bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde. Asimismo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y detención del referido Hermógenes Martín y Martín, conduciéndolo, caso de ser habido, en clase de detenido á la prisión celular, dejándolo allí á mi disposición.

Dado en Madrid á 9 de Febrero de 1885.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Juan Joaquín Jiménez.—Escopía.—Juan Joaquín Jiménez.

**Universidad.**

En virtud de providencia del Sr. Don José González Cabeza, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, dictada ante mí en la causa que se instruye con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre en la Era del Mico, que resultó ser y llamarse José Martínez Arteché, por el presente, y en atención á ignorarse quiénes sean los parientes del mismo, se cita á éstos para que en el término de diez días comparezcan ante el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de ofrecerles dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se dará á las diligencias el curso que corresponda.

Madrid 10 de Febrero de 1885.—El Juez, José González.—El actuario, Eusebio Cereceda.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, se cita, llama y emplaza á los sujetos que á continuación se expresan, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración como testigos en la causa que se instruye contra Andrés Sánchez López, sobre falsificación de documentos y estafas:

- D. Dámaso Raigada, domiciliado calle de Jacometrezo, 80.
- D. Rafael Amaldo, Estrella, 3.
- D. Emilio Casares, Glorieta de Santa Bárbara, 7.
- D. José Ramón, Torres, 9.
- D. Eduardo Alonso, Concepción Jerónima, 12, tercero.
- D. José de la Cuesta, Campomanes, núm. 5.
- D. Teodoro Salón Navarro, Divino Pastor, 5.
- Francisco González, residente en Barcelona.
- Epifanio Martín Escolar, calle del Perú, núm. 2, Valladolid.
- Y Ramón N., que se cree sea maestro de obras, de unos 40 años, que asiste al café de la calle de Alcalá, esquina á la del Barquillo, y en él estuvo con Andrés Sánchez y D. Juan Bautista Ma-

ruguet, en la noche del incendio en el Ministerio de la Guerra.

Madrid 17 de Enero 1885.—V.º B.º—José González.—El Escribano, Felipe López.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero de 1881, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Marzo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de rasantes en los kilómetros 445 y 446 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Zaragoza y Barcelona, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 67.150 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 3 de Febrero de 1885.—El Director general, G. Enríquez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de Febrero y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de modificación de rasantes en los kilómetros 445 y 446 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Zaragoza y Barcelona, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)



COLEGIO DEL SANTO ANGEL DE LA GUARDA.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TITULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.	
			De honor.	Ordinarias.	Extraordi-narias.	TOTAL.		
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Angel Pérez Villalvilla . . . . .	Doctor en Filosofía y Letras y Licenciado en Teología .	»	39	»	39	No van incluidas en este cuadro dos matrículas sin efectos académicos, una de 1.º de Francés y otra de Historia Natural.	
Latín y Castellano.—Segundo curso	D. Manuel Correché y Ojeda . . . . .	Doctor en idem id . . . . .	»	23	»	23		
Rotórica y Poética . . . . .	D. Angel Pérez Villalvilla . . . . .	Doctor en idem id. y Licen-ciado en Teología. . . . .	»	»	»	»		
Geografía . . . . .	D. Manuel Correché y Ojeda . . . . .	Doctor en idem id . . . . .	»	40	»	40		
Historia de España . . . . .	D. Ismael Calvo y Madroño . . . . .	Doctor en idem id . . . . .	»	22	»	10		
Historia Universal . . . . .	El mismo . . . . .	Doctor en idem id . . . . .	»	10	»	10		
Psicología, Lógica y Ética . . . . .	D. Angel Pérez Villalvilla . . . . .	Doctor en idem id. y Licen-ciado en Teología. . . . .	»	9	»	9		
Lengua Francesa.—Primer curso .	D. Mannel Correché y Ojeda . . . . .	Doctor en idem id . . . . .	»	19	»	19		
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo . . . . .	Doctor en idem id . . . . .	»	8	»	8		
Aritmética y Algebra . . . . .	D. Baldomero Martín . . . . .	Doctor en Ciencias . . . . .	»	18	»	18		
Geometría y Trigonometría . . . . .	El mismo . . . . .	Idem id. . . . .	»	6	»	6		
Física y Química . . . . .	D. Jenaro Pérez Villarejo . . . . .	Licenciado en Ciencias . . . . .	»	4	»	4		
Historia Natural . . . . .	D. Baldomero Martín . . . . .	Doctor en Ciencias . . . . .	»	2	»	2		
Fisiología é Higiene . . . . .	El mismo . . . . .	Idem id. . . . .	»	1	»	1		
Agricultura elemental . . . . .	D. Jenaro Pérez Villarejo . . . . .	Licenciado en Ciencias. . . . .	»	»	»	»		
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.								
Dibujo . . . . .	D. Ramón de Salvatierra . . . . .	»	»	»	»	»		
Lengua Inglesa . . . . .	»	»	»	»	»	»		
Taquigrafía . . . . .	»	»	»	»	»	»		
				197				

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 90.

Madrid 30 de Octubre de 1884.—El Director del Colegio, Angel Pérez Villalvilla.—El Secretario, Lorenzo Sánchez.

COLEGIO DE SAN PABLO.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TITULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordi-narias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Nicanor Martínez . . . . .	Doctor en Filosofía y Letras.	»	7	»	7	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo . . . . .	Idem id. id. . . . .	»	13	»	13	
Retórica y Poética . . . . .	El mismo . . . . .	Idem id. id. . . . .	»	3	»	3	
Geografía . . . . .	D. León Vega . . . . .	Licenciado en Filosofía y Letras . . . . .	»	8	»	8	
Historia de España . . . . .	El mismo . . . . .	Idem id. id. . . . .	»	13	»	13	
Historia Universal . . . . .	El mismo . . . . .	Idem id. id . . . . .	»	7	»	7	
Psicología, Lógica y Ética . . . . .	El mismo . . . . .	Idem id. id . . . . .	»	13	»	13	
Lengua Francesa.—Primer curso .	D. Robustiano Castellano . . . . .	Idem id. id . . . . .	»	10	»	10	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo . . . . .	Idem id. id. . . . .	»	7	»	7	
Aritmética y Algebra . . . . .	D. Pedro Molina . . . . .	Idem id. id . . . . .	»	4	»	4	
Geometría y Trigonometría . . . . .	El mismo . . . . .	Idem id. id . . . . .	»	11	»	11	
Física y Química . . . . .	D. Carlos Marzal . . . . .	Licenciado en Ciencias. . . . .	»	5	»	5	
Historia Natural . . . . .	El mismo . . . . .	Idem id. . . . .	»	4	»	4	
Fisiología é Higiene . . . . .	El mismo . . . . .	Idem id. . . . .	»	5	»	5	
Agricultura elemental . . . . .	D. José Casas . . . . .	Idem id. . . . .	»	4	»	4	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo . . . . .	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa . . . . .	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía . . . . .	»	»	»	»	»	»	
				111		111	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 41.

Madrid 15 de Octubre de 1884.—El Director del Colegio, Nicanor Martínez.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Anuncios.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huel-

va, compuestos de unos 24.000 palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y per-tiguenos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán hasta el día 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna, núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones. Sevilla 12 de Febrero de 1885. 92

EL PORVENIR.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Habiéndose extraviado las láminas de los cuartos,tercero y cuarto de la acción número 36 de esta Sociedad, de la propiedad de los herederos de D. Manuel Llord y Ruiz, se anuncia en este periódico oficial para que el que se crea con

derecho á dichos dos cuartos de acción, lo haga valer ante la Dirección, calle Mayor, núm. 114 triplicado, segundo, dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de este segundo anuncio.

Madrid 7 de Febrero de 1885.—El Director Gerente, Juan Perea. 45